

SUBAUDITOR(A)

NIVEL OCUPACIONAL

Superior Ejecutivo

CATEGORÍA

091

ROL

Subauditor(a) Interno

NATURALEZA

DE LA CLASE

Contribuir, junto con el Auditor Interno, al logro de los objetivos institucionales, mediante la práctica de un enfoque sistemático y profesional, para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección del INS.

REQUISITOS

OBLIGATORIOS

- Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública, Administración de Empresas o Negocios con énfasis en Contaduría Pública, o carreras equivalentes.
- Certificación de miembro activo del colegio profesional correspondiente que le habilite para ejercer la profesión.
- Un mínimo de tres años de experiencia en auditoría interna o externa, en el sector público o privado.

REQUISITOS

DESEABLE

- Certificaciones internacionales tales como CIA, CISA, o CRMA, entre otras previamente validadas por la Dirección de Capital Humano.
- Conocimiento intermedio del idioma inglés.
- Conocimiento en leyes, reglamentos, normas y lineamientos aplicables a la gestión a desarrollar.
- Licencia de conducir B1 al día.

CONOCIMIENTOS GENERALES

 GESTIÓN	 SEGUROS	 LEGISLACIÓN
<ul style="list-style-type: none">- Manejo de soluciones colaborativas y de ofimática.- Conocimientos en los sistemas propios de la gestión.- Ley N°8131, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos.- Ley N°6227, Ley General de la Administración Pública.- Ley N°8292, Ley General de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none">- Seguros y Reaseguros- Ley N°8653, Ley Reguladora del Mercado de Seguros.- Ley N°8956, Ley Reguladora del Contrato de Seguros.	<ul style="list-style-type: none">- Ley N°9986, Contratación Pública y su reglamento.- Ley N° 7472, Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.- Ley N°8422, contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública.- Ley N°7786, sobre estupefacientes, sustancias psicótropicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.- Ley N°9699, sobre responsabilidad de las personas jurídicas. sobre cohechos domésticos, soborno transnacional y otros delitos y su Reglamento. Decreto N° 42399-MEIC-MJP.- Ley N° 8968, Ley de Protección de la persona frente al tratamiento de sus datos personales.

COMPETENCIAS

Cardinales	Específicas
Calidad	Alineamiento Estratégico
Orientación al cliente	Toma de Decisiones
	Capacidad Dirección
	Pensamiento Sistémico
	Comunicación Asertiva

RESPONSABILIDADES ESPECÍFICAS

- Coadministrar junto con el Auditor Interno, las actividades de la Auditoría Interna conforme a los lineamientos, directrices y políticas, asegurando el cumplimiento de la normativa jurídica vigente.
- Sustituye al Auditor Interno en sus ausencias temporales.
- Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
- Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- Colaborar en estudios que la Contraloría General de la República y otras instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización legalmente atribuidas.
- Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del que sea responsable.
- No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos sujetos a esta Ley.
- Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
- Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

- Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la Constitución Política, y colaborar con dicha información.
- Colaborar con el Auditor Interno en el mantenimiento del Plan Estratégico de la Auditoría Interna. La planificación estratégica debe incluir la visión y la orientación de la Auditoría Interna y ser congruente con la visión, misión y los objetivos institucionales.
- Colaborar en la elaboración y seguimiento del desempeño y modificaciones del plan anual de trabajo, de conformidad con la normativa vigente, sin perjuicio de que se atiendan las sugerencias que le manifieste el Comité de Auditoría Corporativo, la Junta Directiva y la Administración Superior.
- Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de la Auditoría Interna, de conformidad con lo normado.
- Se debe administrar de forma eficiente y efectiva los recursos financieros, materiales, humanos y tecnológicos en función de los objetivos institucionales.
- Contribuir con el desarrollo, aplicación, mantenimiento y perfeccionamiento del programa de aseguramiento de la calidad, que incluya todas las áreas de la Auditoría Interna de acuerdo con la normativa aplicable.
- Cumplir las competencias asignadas por ley.
- Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.

(*) *Requisitos obligatorios según los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.*

(**) *Responsabilidades establecidas conforme la Ley General de Control Interno, No. 8292 de 31 de julio del 2002. Publicado en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002 y el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Instituto Nacional de Seguros.*

Historial de Revisión, Aprobación y Divulgación					
Versión:	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Descripción del Cambio:	Oficio y fecha: (rige a partir de)
1					

2	SDTH	SDTH	Gerencia General		G-03098-2019 (31.07.2019)
3	SDTH	SDTH	Junta Directiva		Sesión N° 9539-VI (05.08.2019) SAC-00655-2019 (12.08.2019)
4	DMU	DVQ/ICH	Junta Directiva		Sesión No. 9564, Art VII (20.01.2020) SAC-00050-2020 (22.01.2020)
5	PCA	MCG/Comité de Nominaciones y Remuneraciones	Junta Directiva		Sesión No. 9815-Art III (12.12.2023) SAC-02019-2023 (13.12.2023)
6	KAR	MCG	Junta Directiva	Se actualiza formato, naturaleza del puesto, requisitos obligatorios y deseables, se incorporan los "Conocimientos Generales", por último, las responsabilidades se ajustan de acuerdo con la Ley.	Sesión No. 9935-Art VI (21.10.2025) SAC-01738-2025 (23.10.2025)